

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00420 00

CONSIDERACIONES:

En el presente proceso Ordinario Laboral promovido por HECTOR LEON MOLINA VILLEGAS en contra de CENTRO COMERCIAL LOS ANGELES R/L Y OTROS, el Despacho por medio de auto del 02 de septiembre de 2019, notificado por estados No. 147 del 09 de septiembre de 2019, ordenó la devolución de la demanda, para que en el término de cinco (5) días hábiles, fuera subsanada.

Sin embargo, se aprecia que la parte demandante NO subsanó los requisitos de la demanda exigidos por esta Agencia Judicial, en consecuencia, se RECHAZA la presente demanda, se ordena su ARCHIVO y la ENTREGA DE LOS ANEXOS sin necesidad de desglose, previa desanotación en el sistema. Lo anterior, de conformidad el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo, modificado por la L. 712 de 2001, artículo 15 en concordancia con el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. y artículo 89 del C.P.C., literal 3.

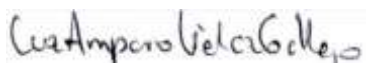
NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a horizontal line and a large, looping 'V'.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 80, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 16 de junio de 2021 a las 8.00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGOJUEZJUEZ - JUZGADO 011 DE
CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

219b846cf0df953253af10ba75a45a4736956d034f6191179bba9af16ec7904d

Documento generado en 15/06/2021 04:29:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>